

*Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-*

San Lorenzo, 07 de marzo del 2024.-

**Señor:**

**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP**  
**Presente**

**Ref.: Justificación de Anticipo aplicable en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 02/2024 – “MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVIA DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO”. ID: 440.545.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en consideración a lo estipulado en el **Artículo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023** que reza: **“En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado”...**

A fin de dar cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente, para el presente proceso licitatorio, esta Convocante ha determinado prever un **Anticipo del 2% (dos por ciento)** en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada, destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, cumplimos en justificar dicha previsión, en razón de que las construcciones a realizarse son inversiones de alta incidencia social y prioridad para el Municipio, ya que las obras públicas son el portaestandarte de todo gobierno, ya sea nacional, departamental o municipal.

Por lo brevemente expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DGCP) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente




María Villamayor de Curiel  
Jefe de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo

*Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-*